



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	8181
Fecha:	15/11/2021

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2021/000222		IV CONGRESO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN FAMPA LOS OLIVOS							
B.O.P.						Número				
Subvención	2021/004985		IV CONGRESO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN FAMPA LOS OLIVOS							
Año	2021	Solicitado	6.600 Euros		Concedido	6.600 Euros		Gasto a acreditar	6.600 Euros	
Solicitante		G-23039597-		F.A.P.A. LOS OLIVOS					LINARES	
Informe					Propuesta	4 de noviembre de 2021		Acuer./Resol.		
Financiación										
Partida			Descripción						Importe	
2021.110.3261.48001			SUBVENCIÓN V CONGRESO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA FAMPA "LOS OLIVOS"						6.600	

Vista la documentación presentada en fecha 27 de octubre de 2021, por la **F.A.P.A "LOS OLIVOS"** por la que solicita una subvención por importe de seis mil seiscientos euros (6.600,00 euros) para la realización de la actividad: **"IV CONGRESO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN FAMPA LOS OLIVOS"**, a celebrar en Linares del 5 al 7 de noviembre de 2021.

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta la concesión de la subvención de referencia.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 y el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 en relación a las subvenciones concedidas de forma directa (nominativa).

Visto que la FAPA "Los Olivos" aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13.2 L.G.S. y 35.9 de las Bases de Ejecución para el 2021.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas a la promoción educativa de la población de la provincia. En el desarrollo de las citadas competencias, las anteriores Corporaciones y la actual, vienen favoreciendo el desarrollo y la promoción educativa, apoyando la participación de las madres y padres en el proceso educativo de sus hijos, tal como recogen los Planes Estratégicos de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2021.

Visto que no consta que con la actuación propuesta de la actividad: **"IV Congreso Provincial de Educación FAMPA Los Olivos"**, se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/nzAR8VWMF+kAp8laCXqnrw==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	15/11/2021 18:24:19
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	11/11/2021 13:37:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	nzAR8VWMF+kAp8laCXqnrw==	WD00WKI5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	8181
Fecha:	15/11/2021

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia para el año 2021, aprobado por Resolución nº 50 de fecha 4 de febrero de 2021 y publicado en el B.O.P. nº 26 de fecha 9 de febrero de 2021, donde se contempla de forma nominativa el apoyo al IV Congreso Provincial de Educación de la FAMPa “Los Olivos” en concreto con la aplicación presupuestaria 2021.110.3261.48001, por un importe de 6.600,00 € denominada *Subvención IV Congreso Provincial de Educación de la FAMPa “Los Olivos”*.

Visto que la FAPA “Los Olivos”, viene trabajando de forma continuada en proyectos educativos en la provincia de Jaén.

Considerando que la actividad “IV Congreso Provincial de Educación FAMPa Los Olivos”, pretende consolidar esta cita anual con la educación, y en concreto este año la temática será sobre los comedores escolares saludables y sostenibles y su celebración tendrá lugar en Linares del 5 al 7 de noviembre, mediante las siguientes líneas de trabajo:

- Informar y sensibilizar a las familias en la toma de decisiones sobre estilos de vida saludable y su repercusión en los comedores escolares.
- Proponer cambios en la normativa para garantizar que el comedor escolar esté basado en la cocina tradicional y que garantice una alimentación saludable y equilibrada de los escolares.
- Difusión entre las AMPAS de la provincia de la realidad actual de los comedores escolares.
- Formar a las familias sobre hábitos de vida saludables.
- Informar de la importancia de seguir una dieta mediterránea.

Considerando que esta iniciativa se enmarca en los objetivos estratégicos y específicos de subvenciones del Área de Presidencia de fomentar la participación de madres y padres en encuentros educativos y culturales en la provincia de Jaén.

Visto el Plan Financiero aportado por la FAPA “Los Olivos” en el que se indica que la aportación de 6.600,00 euros supone el 100% de la inversión y que el plazo de ejecución estará comprendido entre el 10 de marzo y el 20 de diciembre de 2021.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) d la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/nzAR8VWMF+kAp8laCXqnrw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	15/11/2021 18:24:19
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	11/11/2021 13:37:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	nzAR8VWMF+kAp8laCXqnrw==	WD00WK15
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	8181
Fecha:	15/11/2021

texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90. de 20 de abril y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 710, de 11 de julio de 2019) y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a la **FAPA “LOS OLIVOS”** quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de 6.600,00 euros que representa el 100% del total de la inversión que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.110.3261.48001 para la realización del **“IV CONGRESO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN FAMPAL OS OLIVOS”**, a celebrar en Linares del 5 al 7 de noviembre de 2021.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas por el Área de Presidencia.

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto por el importe citado de 6.600,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.110.3261.48001 denominada *Subvención IV Congreso Provincial de Educación de la FAMPAL Os Olivos*, a favor de la FAPA “Los Olivos”.

TERCERO: El presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a seis mil seiscientos euros (6.600,00 euros) el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Desplazamientos FAMPAL (20 personas aprox.)	350	Diputación de Jaén	6.600
Manutención Cena Viernes (33 personas aprox.)	825		
Manutención Almuerzo Sábado (90 personas aprox.)	2700		
Manutención Cena Sábado (30 personas aprox.)	750		
Manutención Almuerzo domingo (15 personas aprox.)	450		
Material congresistas: libretas, set ecológico, impresión del programa, banner congreso)	785		
Retransmisión por streaming por canal youtube Fampa Los Olivos	450		
Otros: seguridad y organización (personal de organización y azafata seguridad)	290		
TOTAL GASTOS	6.600	TOTAL INGRESOS	6.600

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/nzAR8VWMF+kAp8laCXqnrw==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	15/11/2021 18:24:19
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	11/11/2021 13:37:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	nzAR8VWMF+kAp8laCXqnrw==	WD00WKI5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	8181
Fecha:	15/11/2021

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de seis mil seiscientos euros (6.600,00 euros), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superar la citada cuantía. En el caso que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

El proyecto subvencionado al amparo de este Acuerdo podrá ser subcontratado total o parcialmente con terceros, hasta el 100 % del importe.

La citada subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

QUINTO: El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el art. 35.28. de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021.

SEXTO: El periodo de ejecución será el comprendido desde el 10 de marzo hasta el 20 de diciembre de 2021, debiendo presentar la documentación justificativa de la totalidad de los gastos reseñados en el Plan Financiero, en el plazo de tres meses después, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución señalado en el acuerdo de concesión.

SÉPTIMO: La FAPA “LOS OLIVOS”, en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la subvención.
- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación Provincial de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en conexión con el art. 32 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021 ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/nzAR8VWMF+kAp8laCXqnrw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	15/11/2021 18:24:19
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	11/11/2021 13:37:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	nzAR8VWMF+kAp8laCXqnrw==	WD00WK15
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	8181
Fecha:	15/11/2021

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Reseñando los siguientes indicadores:
 - Número de participantes en el IV Congreso Provincial.
 - Grado de satisfacción de los participantes.
 - Grado de repercusión mediática.
 2. Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea anterior a la firma del Acuerdo y siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Igualmente, además se admitirán justificantes del pago posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.
 3. Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, o de sus Organismos Autónomos, excede de las previsiones del plan financiero. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
 4. En su caso, informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén.
- Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de actuaciones anteriores.
 - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que fueran necesarias.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/nzAR8VWMF+kAp8laCXqnrw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	15/11/2021 18:24:19
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	11/11/2021 13:37:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	nzAR8VWMF+kAp8laCXqnrw==	WD00WKI5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	8181
Fecha:	15/11/2021

- La FAPA “LOS OLIVOS” deberá adoptar las siguientes medidas de difusión y publicidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 35.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021:
 1. La FAPA “LOS OLIVOS” deberá incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>.
 2. En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de las contempladas en el apartado 1, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto, con una antelación de 15 días, remitirá al Área de Presidencia a través del siguiente correo electrónico: imagen@dipujaen.es de esta Diputación Provincial, la propuesta de utilización de los logotipos, marca o lema, incluyendo también una breve descripción de la actuación subvencionada.

El cumplimiento de la medida alternativa se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

- Cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincia de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

OCTAVO: La FAPA “LOS OLIVOS” podrá solicitar tanto la ampliación del plazo de ejecución de la actividad como el de justificación de la subvención, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento de los plazos establecidos para ello y no dañe derechos de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/nzAR8VWMF+kAp8laCXqnrw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	15/11/2021 18:24:19
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	11/11/2021 13:37:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	nzAR8VWMF+kAp8laCXqnrw==	WD00WK15
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	8181
Fecha:	15/11/2021

tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en el apartado 27 del art. 35.

1.-Causas de fuerza mayor.

2.-Circunstancias imprevistas en el momento de la solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención

3.-Motivos de interés público.

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación se estará a lo dispuesto en el art. 70.2 del R.L.G.S. en conexión con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2021.

NOVENO: Se producirá la pérdida del derecho de cobro de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 31.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención la pérdida del derecho de cobro de la subvención quedará graduada conforme lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2021.

DÉCIMO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente a la normativa a que hace referencia el apartado 4, del artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2021.

UNDÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/nzAR8VWMF+kAp8laCXqnrw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	15/11/2021 18:24:19
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	11/11/2021 13:37:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	nzAR8VWMF+kAp8laCXqnrw==	WD00WKI5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

